



# Resolución Directoral Regional

Nº 2027 -2022-DRELM

18 Nov. 2022

Lima,

**VISTOS:** El expediente N.º 0038303-2022-DRELM, el Informe N.º 02195-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, el Informe N.º 1087-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 287-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada, «Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Instituciones y Escuelas de Educación Superior Públicos», en adelante la Norma Técnica;

Que, el numeral 5.2.1.5, literal a) de la Norma Técnica, establece que: «La conformación de los Comités de Contratación se aprueban mediante resolución emitida por la DRE/UGEL, según corresponda, como máximo en la segunda semana de noviembre de cada año fiscal; y ejercerán funciones durante los procesos de contratación que se lleven a cabo en todo el año lectivo (...), y el literal f) del precitado numeral dispone que: «El Comité de Contratación de la IE es el responsable de la conducción de la fase de selección de personal para las plazas a considerar en el proceso de contratación en la IE, de acuerdo a las actividades detalladas en el Cuadro N° 1. En el caso de Institutos y Escuelas de Educación Superior, está conformado por: El Director General del Instituto o Escuela de Educación Superior, quien lo preside; El jefe del Área de Administración o el que haga sus veces, y un (01) miembro alterno que éste elija; Un (01) representante titular y un (01) alterno de los servidores administrativos nombrados, elegidos en votación por mayoría simple»;

Código : 161122463

Clave : 7456



Que, a través del artículo 1, numeral 1.3 de la Resolución Viceministerial N.º 005-2022-MINEDU, se dispone que: «El proceso de contratación de personal administrativo para que inicie labores en el año 2023, se realizará de forma regular en los meses de noviembre y diciembre del año 2022, conforme al procedimiento establecido en la Norma Técnica denominada “Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos”, aprobada por Resolución Viceministerial N.º 287-2019-MINEDU. Este procedimiento también será aplicable para los siguientes ejercicios»;

Que, mediante Oficio Múltiple N.º 0189-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 2 de noviembre de 2022, la Oficina de Administración, remite a los directores/as generales de los IEST y EESP Públicos de Lima Metropolitana, precisiones para conformación del Comité Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276 para el año 2023, señalando la información que deben presentar que son: i) Oficio de propuesta de conformación de comité de contratación, ii) Acta de elección de representante de personal administrativo, iii) Resolución de encargatura del Director(a) del Instituto/Escuela, iv) Resolución de encargatura del Jefe del Área de Administración del Instituto y, v) Declaración jurada simple de los integrantes del comité en la cual indique que no se encuentren con sanción administrativa vigente, en uso de licencia o vacaciones, a la fecha de conformación del Comité;

Que, por medio del Oficio Múltiple N.º 0194-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 10 de noviembre de 2022, la Oficina de Administración detalla el cronograma para el mencionado proceso de contratación del personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276 para el año 2023;

Que, en atención a ello, con Oficio N.º 793-2022-EESPP “EBB”, la directora general de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública «EMILIA BARCIA BONIFFATTI» remitió la propuesta para la conformación del Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, para el año 2023;

Que, por medio del Informe N.º 02195-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 11 de noviembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, corresponde conformar con eficacia anticipada<sup>1</sup> a partir del 11 de noviembre de 2022 mediante acto resolutivo el Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276 de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública «EMILIA BARCIA BONIFFATTI» para el año 2023, conforme al detalle señalado en su informe<sup>2</sup>;

Que, con Informe N.º 1087-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 15 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable conformar con eficacia anticipada a partir del 11 de noviembre de 2022 mediante acto resolutivo el Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276 de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública «EMILIA BARCIA BONIFFATTI» para el año 2023, en los términos propuestos por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

<sup>1</sup> El numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

<sup>2</sup> La eficacia es al 11 de noviembre de 2022, dado que con el Oficio N.º 793-2022-EESP “EBB”, la referida EESPP comunicó a esta sede regional, la conformación del citado comité.



Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CONFORMAR** con eficacia anticipada a partir del 11 de noviembre de 2022, el Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276 de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública «EMILIA BARCIA BONIFFATTI» para el año 2023, conforme se detalla a continuación:

CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FUNCIÓN
MIEMBROS TITULARES	KATIA NIÑOZCA FLORES LEDESMA	Directora General	Presidente
	MARIA JUDITH GUERRERO DEZA	Encargada de Recursos Humanos	Miembro
	ELENA VICTORIA GARCIA SAMANIEGO	Designada por el Jefe del Área de Administración o el que haga sus veces	Miembro
MIEMBROS ALTERNOS	SARA ELISABETH YAYA HERRERA	Personal Administrativo	Miembro
	PEDRO VICTOR HERNANDEZ VIZCARRA	Representante Administrativo	Miembro

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique con las formalidades de ley, la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración, a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública «EMILIA BARCIA BONIFFATTI» y a los integrantes del comité conformado en el artículo 1; notificando a estos últimos, copias de los informes de Vistos, conforme al numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**  
**Director Regional de Educación de**  
**Lima Metropolitana**

LAQG/D.DRELM  
MEFP/J.OAJ  
WJGM/C.OAJ  
LPGS/Abg.

Código : 161122463  
Clave : 7456

